

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

<b>Id Solicitud:</b>	326684
<b>Número de orden de compra a modificar:</b>	84554

<b>Entidad compradora:</b>	Secretaría Distrital del Habitat
<b>Nombre del solicitante:</b>	Maria Camila Barragan Rodriguez
<b>Proveedor:</b>	UT Soft IG 3
<b>Mecanismo de agregación de demanda:</b>	IAD Software I - Microsoft

<b>Tipo de Solicitud:</b>	Modificación de la Orden de Compra
<b>Fecha:</b>	2022-06-24 12:57:24

## Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2022-06-26	2022-08-31

## Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
78238	CDP 408	CDP 408-CDP 408-2022	CDP 408	CDP 408-2022
78239	945	CDP 945-2022-CDP 945-2022	CDP 945-2022	CDP 945-2022
Nueva	CDP 1137	CDP 1137-2022-CDP 1137-2022	CDP 1137-2022	CDP 1137-2022

## Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	wms01--T6A-00024EAEASENT Microsoft®O365E1 ShrdSvr AllLng MonthlySubscriptio VolumeLicense MVL 1License PerUsr_EA_EAS_E	1.0	Unidad	170145398.10	CDP 408-CDP 408-2022	170145398.10
2	wms01--AAA-10842EAEASENT Microsoft®Office36 ShrdSvr AllLng MonthlySubscriptio VolumeLicense MVL 1License PerUsr_EA_EAS_E	8190.0	Unidad	74945.01	CDP 408-CDP 408-2022	613799631.90
3	wms01--IT-SW-03-01 Capacitación para usuario técnico o administrador - hasta 10 Personas.	3.0	Unidad	312759.34	CDP 408-CDP 408-2022	938278.02
4	wms01--IT-SW-02-01 Capacitación para usuario final hasta 20 Personas.	3.0	Unidad	250518.68	CDP 408-CDP 408-2022	751556.04
5	wms01--IT-SW-10-03 Soporte técnico proactivo	10.0	Unidad	72354.77	CDP 408-CDP 408-2022	723547.70
6	wms01--IT-SW-11-06 Soporte técnico reactivo	5.0	Unidad	65352.70	CDP 945-2022- CDP 945-2022	326763.50
7	wms01--T6A-00024EAEASENT Microsoft®O365E1 ShrdSvr AllLng MonthlySubscriptio VolumeLicense MVL 1License PerUsr_EA_EAS_E	960.0	Unidad	27175.13	CDP 945-2022- CDP 945-2022	26088124.80
8	wms01--IVA	1.0	Unidad	520627.60	CDP 945-2022- CDP 945-2022	520627.60

### Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Nuevo	Nuevo	Microsoft Power BI Pro ShrdSvr AllLng MonthlySubscrip VolumeLicense MVL 1 License PerUsr_APEAE/	30.00	Mes	244020.00	CDP 1137- 2022-CDP 1137-2022	7320600.00
-------	-------	---	-------	-----	-----------	------------------------------------	------------

#### Detalle o justificación de la aclaración

Se procede a modificar la fecha de terminación (30 de junio de 2022) en atención al acta de inicio y la solicitud de prórroga por 2 meses, así mismo se agrego el producto requerido por el área de la necesidad de conformidad con el precio cotizado por el contratista el pasado 15 de junio de 2022, por medio de correo electrónico de acuerdo con el catálogo y simulador del Acuerdo Marco de Precios "SOFTWARE POR CÁTALOGO" número CCE-139-IAD-2020 # Proceso CCE-116-IAD-2020

**LUZ NELLY  
ORTIZ MOYA**

Firmado digitalmente por  
LUZ NELLY ORTIZ MOYA  
Fecha: 2022.06.24 15:54:38  
-05'00'

Firma ordenador del gasto

Nombre:

Documento:

DocuSigned by:

*Jose Rodriguez*

71DEB91531B4455...

Firma de proveedor

Nombre: Jose Rodriguez

Documento: 80932801

**MEMORANDO**

**PARA:** LUZ NELLY ORTIZ MOYA  
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA  
**DE:** SUBSECRETARIA DE GESTION CORPORATIVA  
**ASUNTO:** SOLICITUD DE ADICIÓN NO 2 Y PRÓRROGA NO1 DE LA OC 84554-2022

Cordial saludo,

De manera atenta, me dirijo a usted con el fin de solicitarle se dé trámite a la modificación del contrato No. 84554-2022, conforme solicitud de trámite y soportes documentales.

**OBJETO:** ADQUIRIR SOLUCIÓN DE CORREO Y OFIMÁTICA PARA LA SDHT

Atentamente

Cordialmente,

**NELSON JAVIER VASQUEZ TORRES**

C.C.E.:

Anexo: N/A

Anexos Digitales: 2

Elaboró: CARLOS ANDRES BARRETO GUZMAN-OFICINA GESTION TECNOLOGICA

Revisó: ANDREA NATALY ALBA SALAMANCA-SUBSECRETARIA DE GESTION CORPORATIVA |

Aprobó: NELSON JAVIER VASQUEZ TORRES-SUBSECRETARIA DE GESTION CORPORATIVA



## SOLICITUD DE TRÁMITE

### Subsecretaría de Gestión Corporativa

<b>FECHA DE LA SOLICITUD:</b>		Junio de 2022	
<b>DEPENDENCIA SOLICITANTE:</b>		Subsecretaría de Gestión Corporativa	
<b>Número del Certificado de Disponibilidad Presupuestal</b>	408	<b>Fecha: 04/01/2022</b>	
	945	<b>Fecha: 24/01/2022</b>	
<b>FUENTE DE LOS RECURSOS</b> (Seleccione con una X, para inversión indique el número del proyecto)			
<b>Funcionamiento</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>Inversión</b>	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>No. de Proyecto</b>		O230116055300 00007815	

<b>1. TRÁMITE SOLICITADO - Modificación contractual:</b>		
Contrato No.	84554	Fecha: 26/01/2022
Clase de Contrato	Orden de Compra	
Objeto	ADQUIRIR SOLUCIÓN DE CORREO Y OFIMÁTICA PARA LA SDHT	
Nombre del contratista	UT Soft IG.3	
Valor inicial del contrato	\$745.598.769,66	
Plazo de ejecución inicial	Cinco (05) meses	
Nombre del supervisor del contrato	NELSON JAVIER VASQUEZ TORRES	
Cargo del supervisor del contrato	Subsecretaría de Gestión Corporativa	

<b>1.1 CLASE DE MODIFICACIÓN:</b> (Señale con una X el trámite solicitado (incluya la información requerida y los documentos que se adjuntan))			
<input type="checkbox"/>	Adición No. <u>  2  </u>	Valor de la adición	\$ 7.320.600
<input type="checkbox"/>	Prórroga No. <u>  1  </u>	Plazo de la prórroga	Dos (02) meses
<input type="checkbox"/>	Suspensión No. <u>    </u>	Desde	Hasta
<input type="checkbox"/>	Terminación anticipada	A partir de	
<input type="checkbox"/>	Cesión	A partir de	





## SOLICITUD DE TRÁMITE

### Subsecretaría de Gestión Corporativa

Nombre del cesionario		
Otro x	Indique cual	Ajustar fechas de acuerdo con acta de inicio
<b>Descripción de la necesidad o Justificación de la modificación contractual solicitada:</b>		
<p>El objetivo del proceso de Gestión Tecnológica es planear, mantener y mejorar continuamente la infraestructura tecnológica y los sistemas de información de la Secretaria Distrital del Hábitat, así como gestionar todas aquellas herramientas de hardware y software necesarias para ejecutar las actividades propias de los colaboradores de cada una de las áreas de la entidad; además de liderar y brindar asesoría en la implementación transversal de las Políticas de Gobierno y Seguridad Digital; a través de la adopción de las mejores prácticas; con el fin de agregar valor a la gestión de los procesos, la administración y el uso adecuado de la información, para asegurar que las TICs estén alineadas con las metas estratégicas de la Institución; en consecuencia se hace necesario mantener la disponibilidad de la infraestructura tecnológica, los sistemas de información y software adquirido por la SDHT; por lo cual, se requiere mejorar algunos de los productos actualmente contratados en la orden de compra 84554 de 2022, con el fin de brindar a los colaboradores de la entidad las herramientas de software necesarias para desempeñar sus labores.</p> <p>Para ello está vigente el Acuerdo Marco de Precios “SOFTWARE POR CÁATALOGO” número CCE-139-IAD-2020 # Proceso CCE-116-IAD-2020 con vigencia para colocar órdenes de compra hasta el 24 de agosto de 2022 (<b>y para ejecutarlas hasta el 24/02/2023</b>), a través del cual las Entidades Estatales pueden adquirir software por catálogo.</p> <p>Que el contrato No. 84554-2022 inicio su ejecución el 01 de febrero de 2022, y de conformidad con el plazo pactado y el acta de inicio termina su ejecución el 30 de junio de 2022. Así mismo es menester indicar que el pasado 09 de febrero de 2022, se realizó modificación de la Orden de Compra, en el sentido de adicionar \$67.695.158 para un valor total de \$813.293.928.</p> <p>Que, en razón a lo anterior, la Secretaría Distrital del Hábitat a través de la Subsecretaria de Gestión Corporativa adelantará la adición No. 2 y prórroga No. 1 por dos (02) meses de la Orden de Compra No.84554 de 2022, con el fin de adquirir licenciamiento de Power Bi Pro para suplir la necesidad expresada por algunos procesos.</p> <p>La necesidad concreta que se pretende satisfacer es la de garantizar a los procesos las herramientas de software especializadas necesarias como el Power Bi pro para el desempeño de sus funciones; por dicha razón se requiere adicionar el valor de SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$7.320.600), precisando que el requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.</p> <p>Los productos que se requieren agregar para suplir la necesidad actual de la SDHT son:</p>		



## SOLICITUD DE TRÁMITE

### Subsecretaría de Gestión Corporativa

SKU MS	Nombre de parte	Cantidad	Valor Unitario Mensual	Tiempo de Suscripción (Meses)	Valor Total
NK4-00002APEAEAS	Microsoft®PowerBIPro ShrdSvr AllLng MonthlySubscriptions-VolumLicense MVL 1License PerUsr_APEAEAS	30	\$ 34.860,00	7	\$7.320.600,00

El precio anteriormente relacionado en el cuadro fue cotizado por el contratista el pasado 15 de junio de 2022, por medio de correo electrónico y es inferior al valor máximo del contratista de acuerdo con el catálogo y simulador del Acuerdo Marco de Precios “SOFTWARE POR CÁATALOGO” número CCE-139-IAD-2020 # Proceso CCE-116-IAD-2020

En caso de no efectuarse esta contratación podría generar retrasos en las entregas de algunos productos que contribuyen al cumplimiento de los objetivos misionales y estratégicos de la entidad

Finalmente, se solicita realizar la prórroga por dos (02) meses ajustando la fecha final de la orden de compra (junio 30 de 2022), teniendo en cuenta el plazo de ejecución y la fecha de inicio del contrato, esto es, el 01 de febrero de 2022. Por lo que se solicita se ajuste la fecha final para el 31 de agosto de 2022, incluida la presente prórroga.

#### Meta del Proyecto

No. del proyecto de inversión	Nombre del proyecto de inversión	Meta del proyecto de inversión
7815	DESARROLLO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN MISIONAL Y ESTRATÉGICA DEL SECTOR HÁBITAT BOGOTÁ	OBTENER EL 99 % DE ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS.

**PRODUCTO P.M.R.:** N/A

2. Trámite Postcontractual – Liquidación de Contrato	
Contrato No.	
Objeto:	
Nombre del contratista	

Subsecretaría de Gestión Corporativa  
Calle 52 No. 13-64 Piso 12°.  
Conmutador: 358 16 00 Ext. 1201  
[contratacion@habitatbogota.gov.co](mailto:contratacion@habitatbogota.gov.co)





## SOLICITUD DE TRÁMITE

### Subsecretaría de Gestión Corporativa

3. INFORMACION DEL SOLICITANTE:	
Nombre	NELSON JAVIER VASQUEZ
Cargo	Subsecretario de Gestión Corporativa
Dependencia	Subsecretaría de Gestión Corporativa
Firma	

4. Anexos: (Relacione los documentos que se adjuntan de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación)
- Soportes del trámite (cámaras de comercio, antecedentes, acta de inicio)

5. RADICACION SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA:	
Fecha y hora de recibo:	
Recibido por:	



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HABITAT

## Secretaría Distrital del Habitat N.I.T. 899999061 ORDEN DE COMPRA

### UT Soft IG 3

N.I.T. 901373456  
Auto Norte No 97-50  
Piso 9  
Bogotá,  
Atte: Nicolas Capasso Velez  
ncapasso@intergrupo.com  
Teléfono: +57 1 7956780 x7744

Número de Orden **84554**  
No de Instrumento  
Instrumento agregación **IAD Software I - Microsoft**  
Fecha de Emisión **26/01/22**  
Fecha de Vencimiento **26/06/22**  
Comprador **Nelson Javier Vasquez Torres**  
Ordenador del gasto **Nelson Javier Vasquez Torres**  
Supervisor **profesional especializado grado**  
**27 – Subdirección Administrativa, proceso gestión**  
**Tecnológica o quien designe el Ordenador del**  
**Gasto**

Teléfono **3581600**  
Detalle de Entrega  
Gravámenes adicionales **conforme a los establecidos en el**  
**evento de cotización**  
Justificación **DE CONFORMIDAD CON EL**  
**ESTUDIO PREVIO ADJUNTO Y AMP**

### Enviar a

Secretaría Distrital del Habitat  
CALLE 52 No. 13 -64  
Bogota CALLE 52 No. 13 -64  
Colombia  
Atte: Nelson Javier Vasquez  
Torres

### Facturar a

Secretaría Distrital del Habitat  
CALLE 52 No. 13 -64  
Bogota, CALLE 52 No. 13 -64  
Colombia  
Atte: Nelson Javier Vasquez  
Torres

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP CDP wms01--T6A-00024EAEASENT 408-2022 Microsoft@O365E1 ShrdSvr AllNg MonthlySubscriptions-VolumeLicense MVL 1License PerUsr_EA_EAS_Ent	3770.0	Unidad	27.175,13	102.450.240,10
2	CDP CDP wms01--AAA-10842EAEASENT 408-2022 Microsoft@Office365E3 ShrdSvr AllNg MonthlySubscriptions-VolumeLicense MVL 1License PerUsr_EA_EAS_Ent	8190.0	Unidad	74.945,01	613.799.631,90
3	CDP CDP wms01--IT-SW-03-01 Capacitación para 408-2022 usuario técnico o administrador - hasta 10 Personas.	3.0	Unidad	312.759,34	938.278,02
4	CDP CDP wms01--IT-SW-02-01 Capacitación para 408-2022 usuario final hasta 20 Personas.	3.0	Unidad	250.518,68	751.556,04
5	CDP CDP wms01--IT-SW-10-03 Soporte técnico 408-2022 proactivo	10.0	Unidad	72.354,77	723.547,70
6	CDP CDP wms01--IT-SW-11-06 Soporte técnico reactivo 945-2022	5.0	Unidad	65.352,70	326.763,50
7	CDP CDP wms01--T6A-00024EAEASENT 945-2022 Microsoft@O365E1 ShrdSvr AllNg MonthlySubscriptions-VolumeLicense MVL 1License PerUsr_EA_EAS_Ent	960.0	Unidad	27.175,13	26.088.124,80
8	CDP CDP wms01--IVA 945-2022	1.0	Unidad	520.627,60	520.627,60

**745.598.769,66 COP**

## **ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL ENTRE IG SERVICES S.A.S Y SOFTWARE ONE S.A.S**

Entre los suscritos a saber: 1.) Carolina Restrepo Rico mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.106.861 obrando en nombre y representación de IG Services S.A.S en su condición de Representante Legal Suplente de la misma; 2.) Jose Luis Rodríguez Castellanos, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.932.801 y Sebastian Correa Ramirez con cédula de ciudadanía número 1.017.142.121 obrando en nombre y representación de SoftwareOne S.A.S en su condición de representante legal de la misma; se ha celebrado el presente **ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL** (el "Acuerdo"), previas las siguientes

### **CONSIDERACIONES**

1.-Que Colombia Compra Eficiente (en adelante, el Contratante") abrió el Instrumento de Agregación de Demanda del Proceso CCE-116-IAD-2020 " (en adelante, la "Oferta Pública"), cuyo objeto constituye (el "Contrato").

2- Que las Partes declaran que su decisión de participar en la Oferta Pública y en el evento de resultar adjudicada su oferta suscribir el Contrato, corresponde a un análisis profesional, independiente y diligente de los términos y condiciones de las Reglas, sus anexos, y del Contrato, la cual se basa en una evaluación completa de los documentos e informaciones que han considerado apropiados y suficientes para estos efectos, y no en orden, recomendación, consejo, estudio o proyección alguna hecha por otra de las Partes.

3.-Que las Partes han decidido participar de manera conjunta en la Oferta Pública, presentando para tal efecto una propuesta (en adelante, la "Propuesta") bajo la modalidad de Unión Temporal que consagra el pliego de condiciones.

4.-Las Partes han decidido celebrar este Acuerdo, aceptando mediante la suscripción del mismo, los términos y condiciones que se pactan en sus cláusulas.

5.-Que de resultar adjudicada la Propuesta en la Oferta Pública, la Unión Temporal que se constituye mediante el Acuerdo ejecutará el Contrato exclusivamente en los términos y condiciones establecidos en el Pliego y sus anexos y en lo previsto por el Acuerdo. En este orden de ideas, las Partes aceptan sin condicionamiento alguno la existencia de una obligación solidaria en relación con la presentación de la propuesta, la suscripción y legalización del Contrato, así como de su cumplimiento, y liquidación.

6.-Que, en desarrollo de lo anterior, las Partes desean fijar, definir y establecer entre ellas sus derechos, obligaciones y responsabilidades derivados de la Propuesta y del Contrato en el evento en que la Propuesta resulte adjudicada en la Oferta Pública.

En consecuencia, las Partes

## ACUERDAN

**CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** El objeto de este Acuerdo constituye la constitución de una Unión Temporal con el propósito de presentar manifestación y propuesta al Instrumento de Agregación de Demanda del Proceso CCE-116-IAD-2020, así como la fijación de los términos y condiciones de los derechos, obligaciones y responsabilidades que regularán el desarrollo del Contrato entre las Partes, en el evento de resultar adjudicada la Propuesta que presente la Unión Temporal.

**CLÁUSULA SEGUNDA. - NOMBRE DE LA UNIÓN TEMPORAL:** Esta Unión Temporal se denominará UNIÓN TEMPORAL: **UT SOFT IG.3**

**CLÁUSULA TERCERA. - DURACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL:** La Unión Temporal que por medio de este documento se constituye tendrá una duración que se iniciará a partir de la fecha de suscripción del Acuerdo y finalizará:

- i) Si la Propuesta resulta adjudicada, en la fecha en que quede en firme el acta de liquidación del Contrato y dos años más.
- ii) Si la Propuesta no resulta adjudicada, en la fecha en que quede en firme el acto de adjudicación de la Oferta Pública.

**PARÁGRAFO. -** La Unión Temporal podrá extender su vigencia mediante decisión escrita de la totalidad de sus integrantes en el evento en que los mismos estimen necesario impugnar o demandar la legalidad de cualquier acto administrativo o actuación derivada de la Oferta Pública o del Contrato.

**CLÁUSULA CUARTA.- TÉRMINOS, EXTENSIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:** Sin perjuicio de la responsabilidad solidaria de todas y cada una de las partes que conforman el Acuerdo, con arreglo a lo previsto por las Reglas del pliego de condiciones, se acuerdan los siguientes términos y extensión de la participación en la Propuesta y en la ejecución del Contrato si la Propuesta resultare adjudicada, los cuales no podrán modificarse sin el asentimiento previo y escrito de los dos integrantes:

INTEGRANTE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES
IG Services S.A.S.	▪ 5%
Software One Colombia S.A.S.	• 95%

**PARÁGRAFO.-** Una vez entregada la propuesta definitiva, los términos y extensión de las responsabilidades no podrán ser modificados sin la anuencia previa y expresa de los dos integrantes de la UT.

Las actividades a realizar para:

**Para Softwareone :**

- ✓ SoftwareOne asumirá la representación legal de la UT.
- ✓ Softwareone se hará cargo de todo lo relacionado con el licenciamiento, asumiendo ganancias, inversiones y riesgos relacionados a la operación de la capacidad.
- ✓ SoftwareOne asumirá los trámites administrativos de la UT.

**Para IG Services:**

- ✓ IG Services se hará cargo de todo lo relacionado con los servicios solicitados a través del acuerdo Marco, asumiendo ganancias, inversiones y riesgos relacionados a la operación de la capacidad.
- ✓ IG Services asumirá la gerencia de la UT
- ✓ IG Services será la administradora de la TVEC y recibirá las notificaciones de la misma, nombrando a un responsable.

**CLÁUSULA QUINTA.- RESPONSABILIDAD EXTERNA:** Como consecuencia de la participación conjunta en la elaboración y presentación de la Propuesta y de la eventual celebración, ejecución, terminación y liquidación también conjunta del Contrato, las Partes de la Unión Temporal adquieren el compromiso de responder en forma solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado en los términos del pliego de condiciones.

**CLÁUSULA SÉXTA.- REPRESENTACIÓN LEGAL:** Las partes convienen en designar como Representante Legal Principal de la Unión Temporal al señor Jose Luis Rodríguez Castellanos, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Con c.c. 80.932.801 en la ciudad de Bogotá, para actuar en nombre y representación legal de la Unión Temporal, y como Representante Legal Suplente Carolina Restrepo Rico mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.106.861 de Medellín con domicilio en la ciudad de Medellín y como segundo suplente, el señor Sebastian Correa Ramirez con cédula de ciudadanía número 1.017.142.121; quienes ejercerán de manera general la representación legal judicial y extrajudicial de la Unión Temporal frente a cualquier tercero, contando con facultades suficientes para concurrir a la realización de todas y cada una de las gestiones, trámites y actuaciones de cualquier índole necesarios para la presentación de la Propuesta y el perfeccionamiento, ejecución, terminación y liquidación del Contrato en el evento en que el mismo sea adjudicado.

**CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL:** El Representante Legal de la Unión Temporal deberá informar a todas las Partes sobre cualquier orden, notificación, citación o requerimiento que reciba de cualquier

autoridad judicial o administrativa o de terceros, relacionada con el Acuerdo, la Oferta Pública o el Contrato. Dicho representante deberá cumplir con esta obligación con el fin de que las Partes determinen las decisiones pertinentes, en la medida en que el asunto relacionado con la orden, notificación, citación o requerimiento respectivo afecte a las Partes.

**CLÁUSULA OCTAVA.- EXCLUSIVIDAD:** Las Partes se comprometen a mantener mutua exclusividad en todo lo relacionado con la presentación de la Propuesta al proceso de contratación en cuestión, lo que implica que ninguna Parte podrá celebrar acuerdos similares a éste con persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna, que tengan por objeto presentar propuestas a la Oferta Pública en cuestión.

**CLÁUSULA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD:** En caso de revelarse información confidencial las partes suscribirán el respectivo acuerdo para el intercambio de información confidencial.

**CLÁUSULA DÉCIMA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** No se entenderá que aquellas personas que una Parte tenga a su cargo prestan servicio personal alguno a otra Parte, y viceversa. Por lo anterior, no podrá deducirse por ningún motivo relación laboral entre los dependientes de una de las Partes de este Acuerdo y sus contrapartes. En consecuencia, cada una de las Partes tendrá respecto de sus dependientes el cargo exclusivo de pagar los salarios, prestaciones sociales, seguridad social y demás obligaciones de índole laboral aplicables, quedando las demás Partes exentas - en todo momento presente y futuro - de deber cualquier obligación laboral a los dependientes de sus contrapartes por concepto del presente Acuerdo. Tratándose de este aspecto laboral, no hay solidaridad entre las Partes.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD:** A la terminación del presente Acuerdo, ninguna de las Partes podrá exigir indemnización o reconocimiento alguno argumentando good - will o crédito comercial creado como valor.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- COSTOS:** La totalidad de los costos que se generen por la elaboración y presentación de la Propuesta, así como los que se ocasionen en la ejecución del Contrato, incluyendo pero sin limitarse a los costos incurridos en el pago de los impuestos y publicaciones necesarias para la legalización del Contrato y en la obtención de las garantías precontractuales y contractuales serán asumidos por las partes de acuerdo a su porcentaje de participación.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA:** Cada Parte asumirá las obligaciones fiscales que le sean aplicables de acuerdo con las disposiciones fiscales que se encuentren vigentes durante la ejecución del Acuerdo.

Para tal propósito cada uno de los miembros facturará directamente a la entidad compradora los servicios por los cuales es responsable en la Unión Temporal, de acuerdo con lo que se establece en la cláusula cuarta de este acuerdo.

- Los recaudos de la facturación por las actividades descritas en la cláusula cuarta correspondientes a Softwareone, se realizarán en la cuenta corriente de Citibank Colombia S.A Bank, numero 0079472018.

- Los recaudos de la facturación por las actividades descritas en la cláusula cuarta correspondientes a IG Services S.A.S., se realizarán en la cuenta corriente de Bancolombia, número 24519103605

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MULTAS Y SANCIONES:**

SoftwareONE Colombia S.A.S deberá asumir de manera integral todas aquellas multas que se las entidades compradoras declaren en razón del incumplimiento relacionado con la reventa de licenciamiento.

IG Services S.A.S se deberá asumir de manera integral todas aquellas multas que se las entidades compradoras declaren en razón del incumplimiento relacionado con la prestación de servicios de tecnología."

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN:** Ninguna de las Partes podrá ceder total o parcialmente el presente Acuerdo, salvo que exista la previa y expresa aprobación de todas las Partes.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIÓN:** Toda modificación, aclaración o adición a este Acuerdo deberá constar por escrito y deberá estar debidamente aceptada y firmada por todas las Partes.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA .- RELACIÓN ENTRE LAS PARTES:** Las Partes declaran que su intención de constituir esta Unión Temporal se refiere únicamente a la ejecución del objeto descrito en la cláusula primera del Acuerdo, y que por lo tanto, del mismo no surge ni se constituye persona jurídica, sociedad civil o comercial distinta de las Partes individualmente consideradas, como tampoco asociación o sociedad de hecho alguna. También declaran que el presente Acuerdo no se enmarca dentro de los lineamientos de la agencia comercial y por lo tanto no genera ninguno de los efectos inherentes a dicho tipo de relación contractual.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las Partes acuerdan que las controversias o discrepancias que se susciten entre las mismas con ocasión a la celebración, ejecución o liquidación del Acuerdo, serán dirimidas por un tercero independiente o un amable conciliador de la cámara de Comercio y de persistir la controversia y como último recurso por los Jueces de la República de Colombia.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- ACUERDO TOTAL:** El presente Acuerdo, aceptado mediante la firma de las Partes, constituye un acuerdo total entre las Partes. Por ende, no existen entre las Partes, en relación con la elaboración y presentación de la Propuesta, con la participación en la Oferta Pública y con la ejecución del Contrato - de ser adjudicada a la Unión Temporal - acuerdos, declaraciones o compromisos distintos a aquello contenido en este instrumento.

**CLÁUSULA VIGESIMA.- TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en el Acuerdo. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad el Acuerdo.

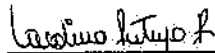
**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- LEY APLICABLE:** El presente Acuerdo se regirá y será interpretado de conformidad con la ley colombiana.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - NOTIFICACIONES:** Toda notificación, comunicación o información que deba suministrarse a las Partes, deberá enviarse mediante fax, correo certificado o entrega personal al representante designado por éstas, a las siguientes direcciones:

Correspondencia física: Av carrera 45 # 97-50 oficina 901  
Email:ncapasso@intergrupo.com  
Personas de contacto:  
Nicolas Capasso Velez  
Mail: ncapasso@intergrupo.com  
Cél 3012326862

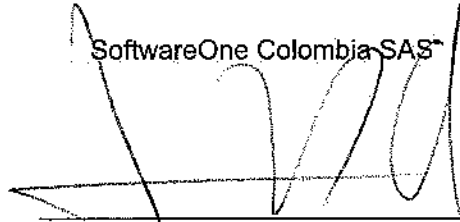
En constancia de lo anterior, se suscribe en la ciudad de Bogota., en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, a los dieciocho (18) días del mes de febrero del dos mil veinte (2.020).

IG Services S.A.S.



Carolina Restrepo Rico  
Representante legal (S)  
Nit: 900693655-1

SoftwareOne Colombia SAS



Jose Luis Rodriguez Castellanos  
Representante Legal  
Nit: 900478383-2

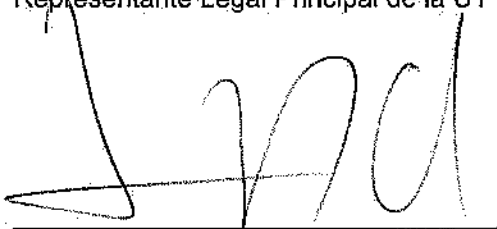
SoftwareOne Colombia SAS



Sebastian Correa Ramirez  
Representante legal  
Nit: 900478383-2

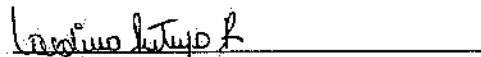
ACEPTACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL:

Representante Legal Principal de la UT SOFT IG 3



Jose Luis Rodriguez Castellanos  
Con c.c. 80.932.801

Representante Legal Suplente UT SOFT IG 3



Carolina Restrepo  
Con c.c. 32.106.861

Representante Legal segundo suplente UT SOFT IG 3



Sebastian Correa Ramirez  
C.C. No. 1.017.142.121

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

<b>Id Solicitud:</b>	312242
<b>Número de orden de compra a modificar:</b>	84554

<b>Entidad compradora:</b>	Secretaría Distrital del Habitat
<b>Nombre del solicitante:</b>	Francisco Guillermo Perez Martinez
<b>Proveedor:</b>	UT Soft IG 3
<b>Mecanismo de agregación de demanda:</b>	IAD Software I - Microsoft

<b>Tipo de Solicitud:</b>	Modificación de la Orden de Compra
<b>Fecha:</b>	2022-02-09 13:13:24

## Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

## Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
78238	CDP 408	CDP 408-CDP 408-2022	CDP 408	CDP 408-2022
78239	945	CDP 945-2022-CDP 945-2022	CDP 945-2022	CDP 945-2022
Nueva	CDP 978-2022	CDP- 978-2022	CDP	978-2022

## Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	wms01--T6A-00024EAEASENT Microsoft®O365E1 ShrdSvr AllLng MonthlySubscriptio VolumeLicense MVL 1License PerUsr_EA_EAS_	3770.0	Unidad	27175.13	CDP 408-CDP 408-2022	102450240.10
2	wms01--AAA-10842EAEASENT Microsoft®Office36 ShrdSvr AllLng MonthlySubscriptio VolumeLicense MVL 1License PerUsr_EA_EAS_	8190.0	Unidad	74945.01	CDP 408-CDP 408-2022	613799631.90
3	wms01--IT-SW-03-01 Capacitación para usuario técnico o administrador - hasta 10 Personas.	3.0	Unidad	312759.34	CDP 408-CDP 408-2022	938278.02
4	wms01--IT-SW-02-01 Capacitación para usuario final hasta 20 Personas.	3.0	Unidad	250518.68	CDP 408-CDP 408-2022	751556.04
5	wms01--IT-SW-10-03 Soporte técnico proactivo	10.0	Unidad	72354.77	CDP 408-CDP 408-2022	723547.70
6	wms01--IT-SW-11-06 Soporte técnico reactivo	5.0	Unidad	65352.70	CDP 945-2022- CDP 945-2022	326763.50
7	wms01--T6A-00024EAEASENT Microsoft®O365E1 ShrdSvr AllLng MonthlySubscriptio VolumeLicense MVL 1License PerUsr_EA_EAS_	960.0	Unidad	27175.13	CDP 945-2022- CDP 945-2022	26088124.80
8	wms01--IVA	1.0	Unidad	520627.60	CDP 945-2022- CDP 945-2022	520627.60

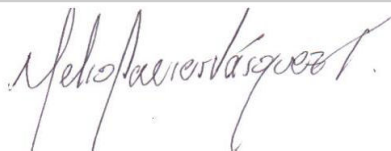
### Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Editado	1	wms01--T6A-00024EAEASEN Microsoft@O365 ShrdSvr AllLng MonthlySubscrip VolumeLicense MVL 1License PerUsr_EA_EAS	1.00	Unidad	170145398.10	CDP 408-CDP 408-2022	170145398.10
---------	---	--	------	--------	--------------	-------------------------	--------------

**Detalle o justificación de la aclaración**

Se procede a modificar el artículo n°1 de la orden de compra, teniendo en cuenta la distribución realizada por el área de la necesidad, de conformidad con el valor de la adición, se cambia la unidad de medida (UN) para lograr ajustar el valor de la adición en la orden de compra de acuerdo con el valor del CDP 978-2022 el cual se anexa, en consecuencia se solicita la adición por valor de \$67.695.158 para un valor total de \$813.293.928 adicionalmente, se anexa la justificación de la presente adición.



Firma ordenador del gasto

Nombre: **Nelson Javier Vasquez Torres**Documento: **79.590.076**

DocuSigned by:



71DEB91531B4455...

Firma de proveedor

Nombre: **Jose Luis Rodriguez Castellanos**Documento: **80.932.801**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HABITAT

## ACTA DE INICIO

### Subsecretaría de Gestión Corporativa

**CONTRATO No. 84554-2022**

**INTERVINIENTES:** **MARCELINO SOSA AMAYA**  
Profesional Especializado- Subdirección Administrativa - Supervisor

**JOSE LUIS RODRIGUEZ CASTELLANOS**  
Representante Legal UT Soft IG.3

**OBJETO:** ADQUIRIR SOLUCIÓN DE CORREO Y OFIMÁTICA PARA LA SDHT

**VALOR:** SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$745.598.769,66) M/CTE

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** CINCO (05) MESES

**FECHA DE INICIO:** Febrero 1º de 2022

**FECHA DE TERMINACIÓN:** Junio 30 de 2022

En Bogotá D.C., al primer (1) día del mes de febrero de 2022, se reunieron los abajo firmantes con el objeto de suscribir la presente acta y dar inicio a la ejecución de la orden de compra No 84554 de 2022.

Las pólizas se encuentran debidamente aprobadas por la Subdirección Administrativa y los datos generales son:

- Número de la póliza: 15-44-101258315 Anexo 0
- Entidad emisora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.
- Amparo: Cumplimiento del contrato, calidad de los elementos y pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.



Subsecretaría de Gestión Corporativa  
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.  
Conmutador: 358 16 00 Ext. 1201  
[contratacion@habitatbogota.gov.co](mailto:contratacion@habitatbogota.gov.co)

Página 1 de 2



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HABITAT

## ACTA DE INICIO

### Subsecretaría de Gestión Corporativa

Informadas las orientaciones de ley sobre la normatividad que rige el contrato en mención, se firma por los intervinientes.

**MARCELINO SOSA AMAYA**  
C.C. No. 79.636.238  
Profesional Especializado-Subdirección  
Administrativa  
Supervisor

DocuSigned by:

71DEB91531B4455...

**JOSE LUIS RODRIGUEZ CASTELLANOS**  
C.C. No. 80.932.801  
Representante Legal UT Soft IG.3  
Contratista



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 10:54:38

Recibo No. AA22902875

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22902875E2BBB**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: SOFTWAREONE COLOMBIA S A S  
Nit: 900.478.383-2  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 02156723  
Fecha de matrícula: 4 de noviembre de 2011  
Último año renovado: 2022  
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2022  
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Av Cra 45 No. 97 50 Edificio  
Porto 100 Oficinas 901 -908  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: legal-notices.co@softwareone.com  
Teléfono comercial 1: 3174319810  
Teléfono comercial 2: 3162948448  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av Cra 45 No. 97 50 Edificio  
Porto 100 Oficina 901 -904  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: legal-notices.co@softwareone.com  
Teléfono para notificación 1: 3174319810  
Teléfono para notificación 2: 3162948448  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 10:54:38

Recibo No. AA22902875

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22902875E2BBB**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Administrativo.**CONSTITUCIÓN**

Por Documento Privado del 26 de octubre de 2011 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 4 de noviembre de 2011, con el No. 01525757 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada SOFTWAREONE COLOMBIA S A S.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

La sociedad tendrá por objeto la prestación de los servicios de asesoría, administración, capacitación, validación y el licenciamiento de software, así como la importación y exportación de bienes y servicios. La sociedad también podrá desarrollar cualquier actividad lícita de índole comercial.

**CAPITAL****\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor	:	\$600.000.000,00
No. de acciones	:	600.000,00
Valor nominal	:	\$1.000,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor	:	\$230.372.000,00
No. de acciones	:	230.372,00
Valor nominal	:	\$1.000,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 10:54:38

Recibo No. AA22902875

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22902875E2BBB**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Valor	:	\$230.372.000,00
No. de acciones	:	230.372,00
Valor nominal	:	\$1.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La sociedad tendrá un (1) Gerente, y seis (6) Suplentes del Gerente quienes serán de libre nombramiento y remoción por parte de la Asamblea General de Accionistas, los cuales ostentarán la Representación Legal de la sociedad de manera conjunta. En consecuencia, el Gerente y los Suplentes del Gerente tendrán plenas facultades siempre y cuando sean ejercidas en forma conjunta por dos de ellos.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

En desarrollo del objeto social, son funciones y facultades del Gerente o los suplentes de la sociedad las siguientes: 1) Hacer uso de la denominación social ante los socios, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo; 2) Ejecutar o hacer que se ejecuten y cumplan todas las decisiones que se adopten por la Asamblea General de Accionistas; 3) Velar por el cumplimiento de la ley y de los estatutos; 4) Designar y remover libremente los empleados de la sociedad cuyo nombramiento no esté atribuido a la Asamblea General de Accionistas y escoger, también libremente, al personal de trabajadores, determinar su número, fijar el género de labores, remuneraciones, etc., y hacer los despidos del caso; 5) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad; 6) El Gerente y sus suplentes podrán firmar todos los documentos públicos o privados, actos o contratos comprendidos dentro del objeto social, de cualquier cuantía, siempre y cuando sean ejercidas en forma conjunta por dos de ellos, 7) Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales y vigilar las actividades de la administración de la sociedad; 8) Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente como persona jurídica, con facultades para transigir, comprometer y desistir; 9) Convocar a la Asamblea General de Accionistas de la sociedad a reuniones ordinarias y extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario o cuando se lo solicite un número plural de accionistas que represente,

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 10:54:38

Recibo No. AA22902875

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22902875E2BBB**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
por lo menos, la quinta parte (20%) de las acciones suscritas de la sociedad; 10) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus sesiones ordinarias, un inventario y el balance de cada ejercicio, estados financieros de propósito general individuales y consolidados cuando sea del caso con sus notas, cortados al fin del respectivo ejercicio junto con un proyecto de distribución de las utilidades obtenidas y los documentos a que se refiere el artículo 446 del Código de Comercio y un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión, de la situación de la sociedad y las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea además de aquellos informes que sean solicitados por la Asamblea General de Accionistas, 11) Presentar oportunamente a consideración de la Asamblea General de Accionistas el presupuesto de inversiones, ingresos y gastos que requiera la sociedad; 12) Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea General de Accionistas las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular; 13) Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad, 14) Rendir cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio y dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire de su cargo y cuando se las exija el órgano que sea competente para ello. Para tal efecto, se presentarán los Estados Financieros que fueren pertinentes, junto con un informe de gestión; y 15) Ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la Asamblea General de Accionistas y con las limitaciones previstas en los presentes estatutos.

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 39 del 2 de abril de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de junio de 2019 con el No. 02474671 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Hans Grueter	P.P. No. 0000000X1503093

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 10:54:38**

Recibo No. AA22902875

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22902875E2BBB**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Segundo Suplente Del Gerente Pascal Daniel Rimer P.P. No. 0000000X2358693

Tercer Suplente Del Gerente Andre Fernandes Ribeiro Amorim Sousa P.P. No. 0000000FX098440

Cuarto Suplente Del Gerente Jose Luis Rodriguez Castellanos C.C. No. 000000080932801

Por Acta No. 43 del 29 de septiembre de 2021, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de diciembre de 2021 con el No. 02768205 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Suplente Del Gerente	Carolina Restrepo Rico	C.C. No. 000000032106861

Por Acta No. 44 del 31 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2022 con el No. 02833644 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Suplente Del Gerente	Leslie Yellittza Ortegon Lozano	C.C. No. 000000053122883

Por Acta No. 39 del 2 de abril de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de junio de 2019 con el No. 02474671 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Pascal Rene Hungerbuhler Hungerbuhler	P.P. No. 0000000F0431864

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 10:54:38

Recibo No. AA22902875

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22902875E2BBB**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 41 del 2 de julio de 2020, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 2020 con el No. 02602171 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica Principal	AMÉZQUITA & CÍA S.A.S	N.I.T. No. 000008600233803
Revisor Fiscal Persona Juridica Suplente	PKF COLOMBIA SAS	N.I.T. No. 000009011064480

Por Documento Privado del 3 de julio de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 2020 con el No. 02602174 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Nancy Johanna Mendez Vargas	C.C. No. 000001110568933 T.P. No. 261819-t

Por Documento Privado del 12 de enero de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de enero de 2021 con el No. 02651855 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Leidy Katherine Fernandez Chilatra	C.C. No. 000001110512708 T.P. No. 274037-T

Por Documento Privado del 3 de julio de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 2020 con el No. 02602174 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 10:54:38

Recibo No. AA22902875

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22902875E2BBB**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Revisor Fiscal Yurany Carolina Forero C.C. No. 000000053049141  
Suplente Nova T.P. No. 264031-t

Por Documento Privado del 12 de enero de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de enero de 2021 con el No. 02651855 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Lina Maria Neira Aponte	C.C. No. 000001019079974
Suplente		T.P. No. 225272-t

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 2 del 19 de enero de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01642739 del 15 de junio de 2012 del Libro IX
Acta No. 4 del 25 de enero de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01657539 del 10 de agosto de 2012 del Libro IX
Acta No. 24 del 4 de febrero de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01705345 del 12 de febrero de 2013 del Libro IX
Acta No. 26 del 14 de febrero de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01706850 del 18 de febrero de 2013 del Libro IX
Acta No. 39 del 2 de abril de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02474670 del 10 de junio de 2019 del Libro IX

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 10:54:38

Recibo No. AA22902875

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22902875E2BBB**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 6202  
Actividad secundaria Código CIIU: 6209  
Otras actividades Código CIIU: 4651

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 192.423.303.344

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 6202

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 28 de marzo de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 25 de mayo de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75%

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 10:54:38**

Recibo No. AA22902875

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22902875E2BBB**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.




**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
CEDULA DE CIUDADANIA  
**80.932.801**

NUMERO

**RODRIGUEZ CASTELLANOS**  
APELLIDOS

**JOSE LUIS**  
NOMBRES

*Jose Luis Rodriguez*  
FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-DIC-1985**  
**EL COLEGIO**  
(CUNDINAMARCA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.80**      **O+**      **M**  
ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**16-ENE-2004 BOGOTA D.C.**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Almendra*  
REGISTRADORA NACIONAL  
ALMENDRA BENOFIGO LOPEZ



P-1500116-45 126154-M-0080932801-20040728      05534 04210B 02 153738815

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

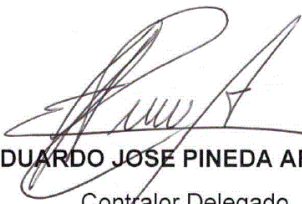
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 17 de junio de 2022, a las 14:29:00, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9004783832
Código de Verificación	9004783832220617142900

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA  
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB



## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/06/2022 03:34:05 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **80932801** y Nombre: **JOSE LUIS RODRIGUEZ CASTELLANOS.**

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **35399478** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Busqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

Información ... 5159000

Policía Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:35:25 PM horas del 17/06/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **80932801**

Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ CASTELLANOS JOSE LUIS**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45  
Zona Industrial, barrio  
Montevideo. Bogotá D.C.  
Atención administrativa: lunes a  
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail:  
lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único  
de Contratación

Todos los derechos reservados.



Gobierno en  
Línea



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 17 de junio de 2022, a las 14:29:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	80932801
Código de Verificación	80932801220617142958

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA  
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

Bogotá D.C., 17 de Junio de 2022 - 14:32 pm

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**  
**LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

**CERTIFICA**

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **JOSE LUIS RODRIGUEZ CASTELLANOS**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS UNO** de BOGOTA D.C.

**80932801**

**NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES**

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

**ADVERTENCIAS:**

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.



**WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Certificado generado por el sitio web: [www.personeriabogota.gov.co](http://www.personeriabogota.gov.co). Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

**Cra. 7 No. 21 - 24 - Conmutador (601) 3820450/80 - [www.personeriabogota.gov.co](http://www.personeriabogota.gov.co)**

Código de verificación: **6\_DG9Q6\_3214**. Link de verificación: <https://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios>

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 198730245



WEB  
11:28:26  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de junio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SOFTWAREONE COLOMBIA S A S identificado(a) con NIT número 9004783832:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División de Registro de Sanciones y Causas de  
Inhabilidad

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 198737822**



WEB  
13:35:46  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de junio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE LUIS RODRIGUEZ CASTELLANOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80932801:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División de Registro de Sanciones y Causas de  
Inhabilidad

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

**CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR**



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 17/06/2022 - 15:18:38  
Recibo No. S001254715, Valor 6500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN StzWNwB98D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social : IG SERVICES S.A.S.  
Nit : 900693655-1  
Domicilio: Sabaneta

**MATRÍCULA**

Matrícula No: 168532  
Fecha de matrícula: 24 de enero de 2014  
Ultimo año renovado: 2022  
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2022  
Grupo NIIF : GRUPO I - NIIF PLENAS

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : Cr 49 no 61 sur 68  
Municipio : Sabaneta  
Correo electrónico : carestrepo@intergrupo.com  
Teléfono comercial 1 : 4440391  
Teléfono comercial 2 : No reportó.  
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : Cr 49 no 61 sur 68  
Municipio : Sabaneta  
Correo electrónico de notificación : carestrepo@intergrupo.com  
Teléfono para notificación 1 : 4440391  
Teléfono notificación 2 : No reportó.  
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Escritura Pública No. 44 del 13 de enero de 2014 de la Notaria 20 de Medellín, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de enero de 2014, con el No. 92577 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada IG SERVICES S.A.S.

**CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR**



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 17/06/2022 - 15:18:38  
**Recibo No.** S001254715, Valor 6500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN StzWNwB98D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siaburrasur.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fusión por creación: Mediante Escritura Pública No. 44 de la Notaria 20 de Medellín del 13 de enero de 2014, inscrita el 24 de enero de 2014 bajo los números 92575 y 92576 del libro IX, la persona jurídica registro fusión en el cual informa: Fusión de las sociedades IG WEBSERVICES S.A.S. e IG INFRAESTRUCTURA S.A.S. y se crea una nueva persona jurídica denominada IG SERVICES S.A.S.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

La sociedad tendrá por objeto social cualquier actividad lícita.

**CAPITAL**

**\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor	\$ 20.000.000.000,00
No. Acciones	20.000.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor	\$ 6.474.250.000,00
No. Acciones	6.474.250,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor	\$ 6.474.250.000,00
No. Acciones	6.474.250,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La sociedad tendrá un representante legal principal denominado gerente general. El representante legal de la sociedad tendrá un (1) suplente, que reemplazará al representante legal en sus faltas temporales y en las definitivas.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Facultades. El representante legal tendrá en desarrollo del objeto social, las siguientes funciones y atribuciones:

(a) representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los accionistas, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar

**CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR**



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 17/06/2022 - 15:18:38  
**Recibo No.** S001254715, Valor 6500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN StzWNwB98D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

mandatarios para que representen la sociedad cuando fuere el caso.

(b) ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de accionistas y de la Junta Directiva.

(c) realizar y celebrar los actos y contratos que tiendan a realizar los fines de la sociedad.

(d) salvo por autorización expresa y previa de la Junta Directiva o la Asamblea de accionistas, según aplique, abstenerse de celebrar cualquier acto o contrato que deba ser previamente aprobado por la Junta Directiva o la Asamblea de accionistas, de conformidad con los estatutos y las secciones [3.5] y [3.9] del acuerdo de accionistas.

(e) presentar oportunamente a consideración de la Junta Directiva el presupuesto de inversiones, ingresos y gastos que requiera la sociedad.

(f) presentar a la Junta Directiva en tiempo oportuno, los estados financieros de propósito general, con sus notas, cortados al fin del respectivo ejercicio junto con los documentos que señale la Ley y el informe de gestión, así como el especial cuando se dé la configuración de un grupo empresarial, todo lo cual para su posterior presentación a la Asamblea General de accionistas.

(g) al igual que los demás administradores, deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio, dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire de su cargo y cuando se las exija el órgano que sea competente para ello.

(h) cumplir los demás deberes que le señalen los reglamentos de la sociedad y los que le corresponden por el cargo que ejerce y particularmente velar por que a través de la sociedad o en la prestación de los servicios que constituyen su objeto social principal no fluyan o pasen dineros de origen ilícito.

(i) delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los estatutos.

(j) cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad; y

(k) velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea General de accionistas o Junta Directiva las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Escritura Pública No. 44 del 13 de enero de 2014 de la Notaria 20 de MEDELLIN, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 24 de enero de 2014 con el No. 92577 del libro IX, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
GERENTE PRINCIPAL	DARIO EDUARDO SOLORZANO MARIN	C.C. No. 70.112.559
GERENTE SUPLENTE	CAROLINA RESTREPO RICO	C.C. No. 32.106.861

**CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR**



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 17/06/2022 - 15:18:38  
Recibo No. S001254715, Valor 6500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN StzWNwB98D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siaburrasur.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**JUNTA DIRECTIVA**

Por Acta No. 33 del 01 de junio de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2019 con el No. 136620 del libro IX, se designó a:

**PRINCIPALES**

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBROS JUNTA DIRECTIVA	. VACANTES	*****

**SUPLENTES**

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBROS JUNTA DIRECTIVA	. VACANTES	*****

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 038 del 12 de noviembre de 2019 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de diciembre de 2019 con el No. 140189 del libro IX, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
REVISOR FISCAL - FIRMA AUDITORA	ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S.	NIT No. 860.008.890-5	.

Por documento privado del 22 de septiembre de 2020 de la Firma Revisoria Fiscal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de septiembre de 2020 con el No. 146147 del libro IX, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
REVISOR FISCAL PRINCIPAL - DELEGADO	CATERINE ALEXANDRA MONTOYA GALLO	C.C. No. 1.036.946.533	220382-T

Por documento privado del 05 de octubre de 2021 de la Firma Revisoria Fiscal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de octubre de 2021 con el No. 155140 del libro IX, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
REVISOR FISCAL SUPLENTE - DELEGADO	VALENTINA BUILES MORENO	C.C. No. 1.036.948.708	257300-T

**PODERES**

## CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR



### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/06/2022 - 15:18:38  
Recibo No. S001254715, Valor 6500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN StzWNwB98D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 1666 del 15 de junio de 2018 de la Notaria 20 de MEDELLIN, registrado/a en esta Cámara de Comercio el 26 de junio de 2018 con el No. 1968 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a **LUZ ADRIANA ESCOBAR LOPEZ** identificado con CC. No. **43097653**, para que FACULTADES: En nombre de la sociedad que representa ejecute los siguientes actos o contratos: 1. Para que celebre toda clase de actos o contratos propios del objeto social de la sociedad, con un límite de cuantía hasta por 2500 smmlv. 2. Para que celebre contratos de seguro solicitados por los clientes de la sociedad que representa a fin de ejecutar contratos para los cuales la sociedad fue contratada con un límite de cuantía hasta por 2500 smmlv. 3. Para que suscriba en calidad de apoderada, todo tipo de documentos comerciales que requiera la compañía, tales como ofertas mercantiles, cotizaciones, contratos, otrosíes, modificaciones, y en general todo tipo de documentos que tiendan al desarrollo del objeto social de la compañía, con un límite de cuantía hasta de 2500 smmlv. 4. Para que designe y remueva libremente los empleados de la compañía, que no dependan directamente de la asamblea general de accionistas, y así mismo, escoger al personal de trabajadores, y hacer los despidos del caso.

#### REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

##### DOCUMENTO

\*) Acta No. 2 del 14 de abril de 2014 de la Asamblea De Accionistas  
\*) Acta No. 32 del 09 de mayo de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas  
\*) Acta No. 33 del 01 de junio de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas

##### INSCRIPCIÓN

94770 del 07 de mayo de 2014 del libro IX  
136257 del 30 de mayo de 2019 del libro IX  
136620 del 17 de junio de 2019 del libro IX

#### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

#### SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/06/2022 - 15:18:38  
Recibo No. S001254715, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN StzWNwB98D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siaburrasur.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por documento privado del 21 de agosto de 2019 del Representante Legal , inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de agosto de 2019, con el No. 138165 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado un grupo empresarial : Configuración grupo empresarial matriz.

**\*\* EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE : IG SERVICES S.A.S.**

Municipio: Sabaneta

País: Colombia

**\*\* EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : IG UNIFIED COMMUNICATIONS S.A.S.**

**SUBORDINADA**

Identificación: 9004757089

Municipio: 05631 - Sabaneta

Dirección : Cr 49 no 61 sur 68 p 4

País: Colombia

CIIU : J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas

CIIU : J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos

Fecha de configuración de la situación: 21/08/2019

**\*\* EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : INTERGRUPO DOMINICANA S.R.L.**

**SUBORDINADA**

Identificación: 1-30-66232-2

Municipio: Fuera del país

País: República Dominicana

Descripción de la actividad: IMPORTACION, SERVICIO, COMERCIO Y DISTRIBUCION.

Fecha de configuración de la situación: 21/08/2019

**\*\* EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : INTERGRUPO PANAMA S.A.**

**SUBORDINADA**

Identificación: 15193631651253 DV 40

Municipio: Fuera del país

País: Panama

Descripción de la actividad: TECNOLOGIAS DE INFORMACION, CONSULTORIA, DISEÑO E IMPLEMENTACION DE SISTEMAS.

Fecha de configuración de la situación: 21/08/2019

**\*\* EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : BIGBRANCH S.A.**

**SUBORDINADA**

Identificación: 1791955528001

Municipio: Fuera del país

País: Ecuador

CIIU : J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas



**CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 17/06/2022 - 15:18:38  
**Recibo No.** S001254715, Valor 6500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN StzWNwB98D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siaburrasur.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Descripción de la actividad: PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORIA Y CONSULTORIA.  
Fecha de configuración de la situación: 21/08/2019

**\*\* EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** INTERGRUPO PERU S.A.C.

**SUBORDINADA**

Identificación: 20521079038

Municipio: Fuera del país

País: Per??

CIIU : J6202 - Actividades de consultoria informatica y actividades de administracion de instalaciones informaticas

Fecha de configuración de la situación: 1/82/2019

**\*\* EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** IG BRANCH MEXICO S.A. DE C.V.

**SUBORDINADA**

Identificación: IME040203GS8

Municipio: Fuera del país

País: Mexico

Descripción de la actividad: COMERCIALIZACION DE SOFTWARE, SERVICIOS DE CONSULTORIA, IMPLEMENTACION Y CAPACITACION EN LA FORMA DE SOLUCIONES INTEGRALES.

Fecha de configuración de la situación: 21/08/2019

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

**Actividad principal Código CIIU:** J6201

**Actividad secundaria Código CIIU:** J6202

**Otras actividades Código CIIU:** J6209 G4651

**ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS**

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

**ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO**

Nombre: IG INFRAESTRUCTURA

Matrícula No.: 162141

Fecha de Matrícula: 29 de abril de 2013

Último año renovado: 2022

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : Cr 49 no 61 sur 68

Municipio: Sabaneta

**CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR**



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 17/06/2022 - 15:18:38  
Recibo No. S001254715, Valor 6500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN StzWNwB98D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: IG WEBSERVICES  
Matrícula No.: 162327  
Fecha de Matrícula: 07 de mayo de 2013  
Último año renovado: 2022  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección : Cr 49 no 61 sur 68  
Municipio: Sabaneta

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$137,081,334,000  
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : J6201.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

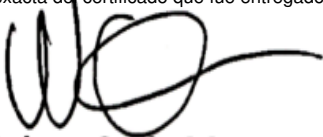
**CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 17/06/2022 - 15:18:38  
Recibo No. S001254715, Valor 6500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN StzWNwB98D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



**Walter Ortiz Montoya**  
**Secretario**

---

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

---

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **32.106.861**

**RESTREPO RICO**  
APELLIDOS

**CAROLINA**  
NOMBRES

*Carolina Restrepo R*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-AGO-1979**

**MEDELLIN**  
(ANTIOQUIA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.58**      **O+**      **F**  
ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**19-AGO-1997 MEDELLIN**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0100100-00133395-F-0032106861-20081204      0007485753A 1      2070018994

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

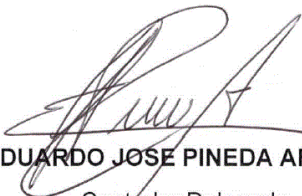
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 17 de junio de 2022, a las 15:11:06, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9006936551
Código de Verificación	9006936551220617151106

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA  
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:11:51 PM horas del 17/06/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **32106861**

Apellidos y Nombres: **RESTREPO RICO CAROLINA**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45  
Zona Industrial, barrio  
Montevideo. Bogotá D.C.  
Atención administrativa: lunes a  
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail:  
lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único  
de Contratación

Todos los derechos reservados.



Gobierno en  
Línea





## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/06/2022 04:12:14 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **32106861** y Nombre: **CAROLINA RESTREPO RICO.**

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **35403675** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Busqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

Información ... 5159000

Policía Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

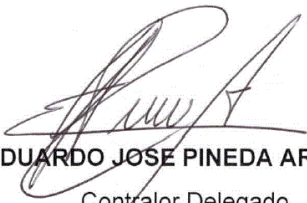
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 17 de junio de 2022, a las 15:10:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	32106861
Código de Verificación	32106861220617151009

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA  
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB



Bogotá D.C., 17 de Junio de 2022 - 15:22 pm

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**  
**LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

**CERTIFICA**

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **CAROLINA RESTREPO RICO**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO** de MEDELLIN

**32106861**

**NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES**

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

**ADVERTENCIAS:**

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.



**WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Certificado generado por el sitio web: [www.personeriabogota.gov.co](http://www.personeriabogota.gov.co). Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

**Cra. 7 No. 21 - 24 - Conmutador (601) 3820450/80 - [www.personeriabogota.gov.co](http://www.personeriabogota.gov.co)**

Código de verificación: **6\_98R8\_2215**. Link de verificación: <https://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios>

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 198737768



WEB  
13:34:50  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de junio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) IG SERVICES S.A.S. identificado(a) con NIT número 9006936551:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División de Registro de Sanciones y Causas de  
Inhabilidad

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 198737866



WEB  
13:36:36  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de junio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CAROLINA RESTREPO RICO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 32106861:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División de Registro de Sanciones y Causas de  
Inhabilidad

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

## Carlos Andres Barreto Guzman

**De:** Martinez, Claudia <Claudia.Martinez@softwareone.com>  
**Enviado el:** miércoles, 15 de junio de 2022 5:35 p. m.  
**Para:** Carlos Andres Barreto Guzman  
**CC:** Collante, Elizabeth; Moreno, Edwin  
**Asunto:** RE: COTIZACION SECRETARIA DEL HABITAT

Buen dia Carlos..

De acuerdo a nuestra conversación el día de hoy te adjunto nueva propuesta por 30 Unidades...

TIPO PROVEEDOR						
SKU	Producto	Cant	Unitario	Unid * 7 Meses	30 Und * 7 Meses	
EXTRANJERO	NK4-00002	Power BI Pro Sub Per User	1	34.860,00	244.020,00	7.320.600
					<b>Subtotal</b>	<b>\$ 7.320.600,</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$</b>
					<b>Total</b>	<b>\$ 7.320.600,</b>

\*\*\* Se aclara que el costo cubre 30 licencias por los 7 meses que quedan de vigencia del contrato ya que la OC entraría a finales de Junio y los 8 inicialmente cotizados ya no aplicarían.

\*\*\* Los precios tope de la plataforma están basados en Dólares, ante la variación del dólar, adjuntamos la propuesta que tendría validez hasta el **30 de Junio**

\*\*\* Si bajo estas condiciones ustedes estarían de acuerdo con la presentación de la oferta y posible adición (**Orden de compra 84554**), estaríamos de acuerdo en celebrar la adición. Si para ustedes no es viable, les informamos que no aceptaríamos la adición ya que nos conduciría a un des equilibrio económico.

Cordialmente,

**Claudia P. Martinez**  
Insides Sales Executive  
Direct. +57 1 5803199  
Mobile. + 57 317 440 79 67  
Línea Nacional: 018000 187015

**SoftwareONE**  
Av Cra 45 No. 97 – 50 Piso 9  
Edificio Porto 100  
Bogota, Colombia

softwareONE InterGrupo



**EL REVISOR FISCAL DE  
SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S  
CON NIT: 900.478.383-2**

**CERTIFICA QUE:**

1. De acuerdo a los soportes que reposan en los archivos de **SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S**, durante el mes de junio del año 2022 ha dado cumplimiento con el pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales y profesionales, Pensiones y de los Aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 12 del decreto 1406 de 1999 y el Inciso 3º, del Artículo 50 de la ley 789 de 2002, el artículo 27 del decreto 1703 de 2002, el decreto 510 de 2003 y la ley 828 de 2003 y demás normas concordantes vigentes en materia de seguridad social y aportes parafiscales.

**SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S**, es contribuyente del Impuesto sobre la Renta mediante la Ley 1819 de 2016 que adicióno el artículo 114-1 del Estatuto Tributario tiene la exoneración de pagar aportes SENA, ICBF y aportes de salud por cada trabajador que devengue menos de 10 SMMLV.

2. Con fecha 07 de junio de 2022, **SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S**, presentó y pagó los aportes según Planilla Única de Autoliquidación así:
  - Aportes de salud correspondientes al mes de junio de 2022 (pago anticipado).
  - Aportes de pensión correspondientes al mes de mayo de 2022.
  - Aportes a riesgos laborales correspondientes al mes de mayo de 2022.
  - Aportes parafiscales correspondientes al mes de mayo de 2022.

La presente certificación se expide a solicitud de **SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S**, en la ciudad de Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de junio de 2022.

Atentamente;



**LINA NEIRA APONTE.**  
Revisor Fiscal Suplente  
Tarjeta profesional N° 225272-T  
Designada por Amézquita & Cía. S.A.S.

**AMÉZQUITA & CIA**  
Rad. No.: **2-2022-6175**  
Fecha: 16/06/2022 12:15:32  
Destino: SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.  
Copia: N/A  
Anexos: N/A Folios: 1



En su respuesta indique este radicado

REPUBLICA DE COLOMBIA

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.019.079.974**

**NEIRA APONTE**

APELLIDOS  
**LINA MARIA**

NOMBRES

*[Signature]*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-MAR-1993**

**BOGOTA D.C**  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.62**      **AB+**      **F**  
ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**11-MAR-2011 BOGOTA D.C**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*[Signature]*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-1500150-00289111-F-1019079974-20110406      0026539762A 1      36447963

República de Colombia  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**



**225272-T**

**LINA MARIA NEIRA APONTE**  
C.C. 1019079974  
RES. INSCRIPCIÓN 104 DEL 03/02/2017  
UNIVERSIDAD LIBRE




**OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA**  
DIRECTOR GENERAL

266011 242546

Identificación Plástica S.A. 180942/0119

República de Colombia  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**



Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97-46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

28989A00082542E5

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **LINA MARIA NEIRA APONTE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1019079974 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 225272-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 18 días del mes de Mayo de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

ANEXO

Señores  
IG Services S.A.S  
Sabaneta, Antioquia

Certifico que IG Services S.A.S. identificada con NIT 900.693.655, se encuentra en situación de cumplimiento con el pago de los aportes durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de este anexo, por los conceptos de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

CATERINE  
ALEXANDRA  
MONTOYA GALLO

Firmado digitalmente por  
CATERINE ALEXANDRA  
MONTOYA GALLO  
Fecha: 2022.06.01  
10:17:41 -05'00'

Caterine Alexandra Montoya Gallo  
Revisor Fiscal  
Tarjeta Profesional 220382-T  
Designada por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530  
(Véase mi certificación emitida el 1 de junio de 2022)

Sabaneta, Antioquia  
1 de junio de 2022

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

0579E9627071B94E

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **CATERINE ALEXANDRA MONTOYA GALLO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1036946533 de RIONEGRO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 220382-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 21 días del mes de Junio de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.036.946.533**  
**MONTOYA GALLO**

APELLIDOS  
**CATERINE ALEXANDRA**

NOMBRES  
*Alexandra Montoya*

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-FEB-1993**

**SANTUARIO**  
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

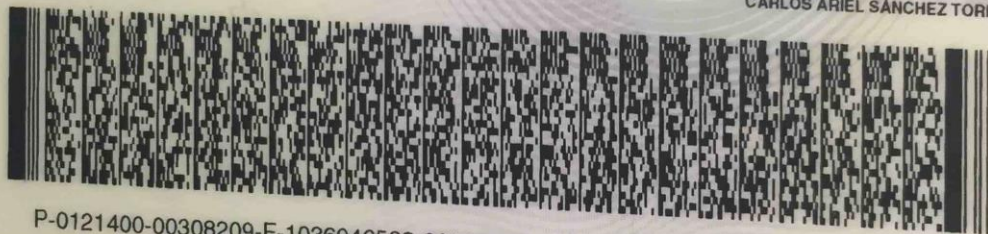
**1.68**  
ESTATURA

**O+**  
G.S. RH

**F**  
SEXO

**27-ABR-2011 RIONEGRO**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-0121400-00308209-F-1036946533-20110615

0027223959A 1

36592052

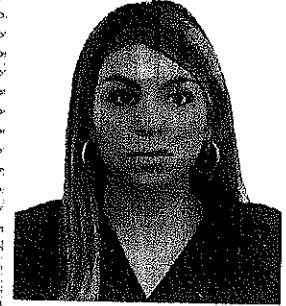
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

República de Colombia  
Ministerio de Comercio Industrial y Turismo

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES  
TARJETA PROFESIONAL  
DE CONTADOR PUBLICO**

**220382-T**

**CATERINE ALEXANDRA  
MONTOYA GALLO  
C.C. 1036946533**



**RESOLUCION INSCRIPCION 1054**

**FECHA 03/10/2016**

**UNIVERSIDAD P. O. JAJME ISAZA CADAVID**

**DIRECTOR GENERAL**

**OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA**

**236299**

**223854**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como  
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en  
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse  
al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de  
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.



[www.ideqs.com](http://www.ideqs.com)

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1137

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

ADRIANA  
FANNY ARIZA  
MEDINA

Firmado digitalmente  
por ADRIANA FANNY  
ARIZA MEDINA  
Fecha: 2022.06.23  
16:43:41 -05'00'

ADRIANA FANNY ARIZA MEDINA  
RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011605530000007815	Desarrollo del sistema de información misional y estratégica del sector hábitat Bogotá	O232020200883142 Servicios de diseño y desarrollo de redes y sistemas en tecnologías de la información (TI)	1-100-F001 VA-Recursos distrito	7.494.640
			Total	7.494.640

**Objeto:**

ADICIÓN No. 2 y PRORROGA No 1 AL CONTRATO OC-84554-2022 CUYO OBJETO ES: ADQUIRIR SOLUCIÓN DE CORREO Y OFIMÁTICA PARA LA SDHT

Se expide a solicitud de LUZ NELLY ORTIZ MOYA Cargo SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA / SUBSECRETARIA DE GESTION CORPORATIVA (E) mediante oficio número 3956 de JUNIO 23 DE 2022.

Bogotá D.C. JUNIO 23 DE 2022

**Documento firmado por: ADRIANA FANNY ARIZA MEDINA / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL**

Aprobó: AARIZAM 23.06.2022

Elaboró: CCASTANEDA 23.06.2022

Impresión:23.06.2022-16:43:16 AARIZAM 0000280778 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.